

La Comisión de Fiscalización, en su Cuarta Sesión Ordinaria del día diez del mes de noviembre de dos mil seis, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 17

**RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO AL SEÑALAMIENTO DEL
CONSEJO GENERAL REALIZADO EN EL ACUERDO 284 DE FECHA
VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS**

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 62 fracción VI; los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Fiscalización, en el artículo 3 incisos o) y r); así como de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización en los artículos 4 y 52; es competente para revisar el cumplimiento de lo mandatado por el Consejo General

mediante el acuerdo No. 284 de fecha veintinueve de junio de dos mil seis, por parte del Partido Verde Ecologista de México.

- II. Que esta Comisión, mediante el Acuerdo No. 10 aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil seis, denominado "Proyecto de dictamen sobre la revisión de los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias de 2005", se señaló:

"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

A. De la revisión al informe anual sobre actividades ordinarias 2005, se observó lo siguiente:

'2. Bancos. En el mes de septiembre de 2005 fueron cobrados tres cheques, cuya suma importa \$1,458,000.00 que no están justificados ni soportados documental y contablemente como a continuación se describe:'

<i>Fecha de Pago</i>	<i>No. de Cheque</i>	<i>Monto</i>
<i>Sep/05</i>	<i>2242</i>	<i>\$ 486,000.00</i>
<i>Sep/05</i>	<i>2243</i>	<i>486,000.00</i>
<i>Sep/05</i>	<i>2244</i>	<i>486,000.00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>\$ 1,458,000.00</i>

En tal virtud, el partido político dentro del periodo de garantía de audiencia, mediante el oficio No. PVEM/05.01/06 emitió respuesta a la solicitud de aclaraciones vertidas por esta Secretaría Técnica y en el que se manifestó lo siguiente:

'2. Por lo que respecta a los cheques cobrados en el mes de septiembre, le comento que estos fueron sustraídos de las chequeras, por lo que se encuentra en trámite de devolución de dicho importe ante el banco, anexando para tal efecto los oficios generados por esta situación, así como el peritaje de las firmas de autorización de los cheques objeto de ésta observación'

En atención a la contestación que el partido político refiere en la observación señalada los documentos que se anexan son los siguientes:

- 1. Acuse de recibo del oficio dirigido a la C. Alma Herrera Ejecutiva Comercial del Banco BBVA "BANCOMER" Sucursal Cámara de Diputados, de fecha veinte de marzo del presente año.*
- 2. Acuse de recibo del oficio dirigido a la C. Alma Herrera Ejecutiva Comercial del Banco BBVA "BANCOMER" sucursal Cámara de Diputados, de fecha veintiocho de marzo del presente año.*
- 3. Acuse de recibo del oficio dirigido al Banco BBVA "BANCOMER" de fecha seis de abril del presente año.*
- 4. Acuse de recibo del oficio dirigido a la C. Georgina Ávila Esquivel, Directora General de la sucursal Cámara de Diputados, de fecha veintiuno de abril del presente año.*
- 5. Acuse de recibo del oficio dirigido a la C. Georgina Ávila Esquivel, Directora General de la sucursal Cámara de Diputados, de fecha veintiséis de abril del presente año.*
- 6. Dictamen pericial realizado por la C. Carmen Alicia Mondragón Espadas, quién se ostenta como perito en Grafoscopia, Grafología y Documentoscopia, de fecha doce de mayo del presente año."*

En el referido dictamen también se indicó:

"En esa tesitura, y atendiendo a las manifestaciones con las que el partido político trata de aclarar la irregularidad observada y notificada, en el término de su garantía de audiencia, no reconoció contablemente la contingencia de los cheques No. 2242, 2243 y 2244, así como tampoco presentó el soporte documental del destino de los recursos por un monto total de \$1,458,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) los cuales fueron pagados por la Institución Bancaria como se muestra en el estado de cuenta del banco "BANCOMER" cuenta No. 00100353884.

En este orden de ideas, se propone al Consejo General iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador en contra del Partido Verde Ecologista de México, a partir de que concluyan todas y cada una de las actuaciones que deriven del escrito de reclamación en contra de BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, presentado ante la Comisión Nacional de la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUCEF), interpuesto por los C.C. Licenciados Sergio Viveros Romero y Esteban Manuel Chapital Romo apoderados del Partido Verde Ecologista de México, en fecha veinticinco de mayo del año en curso, lo anterior, a efecto de otorgar al partido político en referencia la garantía de audiencia respecto a que en el mes de septiembre de 2005 fueron pagados tres cheques, cuya suma importa la cantidad de \$1,458,000.00 y que no están justificados ni soportados documental y contablemente; lo anterior a efecto de que esta Comisión lleve a cabo el análisis correspondiente, y máxime aún en el caso de encontrar irregularidades que deban ser castigadas, proponer las respectivas sanciones por las infracciones detectadas.

Tomando en consideración todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el presente, esta Autoridad determina que el Partido Verde Ecologista de México, queda obligado a presentar ante esta Comisión de

Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México a partir de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General, de manera Trimestral el estado que guarden las actuaciones que dentro del escrito de reclamación promovido por el partido político ante la Comisión Nacional de la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUCEF) en contra de BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, asimismo el partido político deberá presentar ante esta Comisión de Fiscalización copias certificadas por la Comisión Nacional en referencia de la resolución definitiva en la que recaigan dichas actuaciones.

Asimismo, el Partido Verde Ecologista de México, queda obligado a reconocer contablemente la contingencia con el objeto de mostrar la revelación suficiente y dentro de su reporte de forma Trimestral el instituto político deberá anexar las conciliaciones bancarias debidamente avalados por los responsables del órgano interno, por lo que el partido político dentro de su informe anual 2006 tendrá que reportar las actuaciones que se deriven de la sustracción de los títulos nominativos materia de estudio, así como a exhibir la documentación probatoria correspondiente."

- III. Que el Consejo General en su sesión ordinaria celebrada el veintinueve de junio del año en curso, mediante el Acuerdo número 284, aprobó a su vez el Acuerdo número 10 de esta Comisión, destacando en sus puntos resolutivos, lo siguiente:

"TERCERO.- El Consejo General aprueba, teniendo como sustento los razonamientos expresados en el Considerando XVIII inciso A, del Dictamen de la Comisión de Fiscalización y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, penúltimo párrafo y 12 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, 93, fracción I, inciso e) y 95 fracción XIV del Código Electoral del Estado de México y 3 inciso o) de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Fiscalización, el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador en contra del Partido Verde Ecologista de México, a partir de que concluyan todas y cada una de las actuaciones que deriven del escrito de reclamación en contra de BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, presentado ante la Comisión Nacional de la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUCEF).

CUARTO.- El Consejo General, teniendo como sustento los razonamientos expresados en el considerando XVIII inciso A, del Dictamen de la Comisión de Fiscalización, ordena al Partido Verde Ecologista de México presente de manera Trimestral el estado que guarden las actuaciones que dentro del escrito de reclamación promovió ante la Comisión Nacional de la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUCEF) en contra de BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, asimismo deberá presentar ante la Comisión de Fiscalización copias certificadas por la Comisión Nacional en referencia de la resolución definitiva que recaigan a dichas actuaciones.

QUINTO.- El Consejo General, teniendo como sustento los razonamientos expresados en el Considerando XVIII inciso A, del Dictamen de la Comisión de Fiscalización, ordena al Partido Verde Ecologista de México a reconocer contablemente la contingencia analizado en el referido considerando, con el objeto de mostrar la revelación suficiente y dentro de su reporte de forma Trimestral deberá anexar las conciliaciones bancarias debidamente avalados por los responsables del órgano interno, asimismo, dentro de su informe anual 2006 tendrá que reportar las actuaciones que se deriven de la sustracción de los títulos nominativos que fueron materia de estudio, así como exhibir la documentación probatoria correspondiente."

- IV. Que con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México, mediante oficio PVEM/SNS/104/2006, de fecha doce de septiembre del año en curso, remitió a esta Comisión la documentación relacionada a la reclamación de los tres cheques motivo del señalamiento por parte del Consejo General, consistente en:

- A) Convenio de Transacción suscrito por BBVA Bancomer y el Partido Verde Ecologista de México, a través de sus representantes, de fecha siete de septiembre de año en curso, el cual contiene lo siguiente:

" Convenio de Transacción que suscriben por una parte BBVA BANCOMER, S.A., representada en este acto por el Lic. Juan Julio Lara Rodríguez, personalidad que acredita en términos del testimonio notarial adjunto, a quien en lo sucesivo se le denominará como "BBVA Bancomer" y por la otra parte al Partido Verde Ecologista de México en el Estado de México, representada por su apoderado Lic. Alejandro Agundis Arias, personalidad que se acredita en términos del testimonio notarial adjunto, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Partido", al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

Antecedentes

1.- Con fecha 20 y 22 de septiembre de 2005, se presentaron a cobro los cheques números 2242, 2243 y 2244 correspondientes a la cuenta número 00100353884, registrada a nombre de el "Partido" en BBVA BANCOMER, S.A., por la cantidad de \$486,000.00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), cada uno de dichos documentos, supuestamente suscritos por los representantes autorizados para tal fin.

2.- Mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2006, el "Partido" presentado ante la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo simplemente la "Conducef", escrito de reclamación en contra de "BBVA Bancomer" expresando su inconformidad con el pago de los títulos de crédito descritos en el párrafo inmediato anterior, en razón de que las firmas de las personas facultadas para la firmar cheques en la cuenta que nos ocupa son notoriamente diferentes y falsificadas.

3.- Con la finalidad de dirimir la presente controversia y solucionar la problemática existente, las partes de común acuerdo expresan, al firmar el presente documento, su conformidad con lo pactado a continuación:

CLAUSULAS

Primera.- Las partes están de acuerdo de que única y exclusivamente "BBVA Bancomer" entrega al "Partido" en este acto, la cantidad a la que asciende el importe de los tres cheques pagados de manera indebida, es decir, la suma de \$1'458,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), a la firma del presente convenio, por concepto de pago de los cheques mencionados en el antecedente primer de este convenio, Lo cual se hará mediante transferencia a la cuenta número 00100353884.

Segunda.- Con el pago descrito en la cláusula inmediata anterior el "Partido" se da por satisfecho y totalmente pagado de la reclamación presentada ante la Conducef.

Tercera.- En consecuencia de la aceptación del pago establecido en la cláusula primera del presente convenio, el "Partido" no se reserva derecho o acción legal alguna ejercer en contra de "BBVA Bancomer", expresando su conformidad con el importe pagado, extendiendo en consecuencia el recibo y finiquito, mas amplio que conforme a derecho proceda por el pago efectuado.

Cuarta.- "BBVA Bancomer" denunciará ante las autoridades competentes el ilícito, a que se refiere el presente contrato, con el fin de conocer a la o las personas que realizaron las operaciones materia del presente convenio.

Quinta.- La partes señalan como sus domicilios para todos los efectos legales del presente convenio, los ubicados en:

"BBVA Bancomer" Avenida Universidad Numero 1200, Col. Xoco, México, Distrito Federal.

"Partido" Rafael M. Hidalgo No. 414, Col. Francisco Murguía, Toluca, Estado de México. C.P. 50130

Sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes Se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y fuerza legal del presente convenio, lo firman de conformidad por duplicado ante dos testigos que igualmente lo suscriben, en México, Distrito Federal, el día 7 de septiembre de 2006.

..."

B) Lista de movimientos realizado en la cuenta 0100353884, aperturada por el Partido Verde Ecologista de México, de fecha once de septiembre de dos mil seis.

Observándose en el estado de cuenta bancario de BBVA Bancomer, que en fecha ocho de septiembre de 2006, se realizó el depósito de los tres cheques por un monto de \$486,000.00 cada uno, como se muestra a continuación:

FECHA DE OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS
08 SEP	DEPOSITO POR ACLARACIÓN	DEL 21/09/05 REF. 0002242		486,000.00
08 SEP	DEPOSITO POR ACLARACIÓN	DEL 21/09/05 REF. 0002243		486,000.00
08 SEP	DEPOSITO POR ACLARACIÓN	DEL 23/09/05 REF. 0002244		486,000.00
			Suma:	\$1'458,000.00

C) Escrito del Partido Verde Ecologista de México recibido ante la CONDUCEF, el doce de septiembre de dos mil seis, mediante el cual solicita se de por concluido el asunto promovido ante esa instancia, como se observa a continuación:

..."

SERGIO VIVEROS ROMERO, en el expediente en que se actúa, ante USTED con el debido respeto, comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito vengo a solicitar se sirva archivar el presente asunto como totalmente concluido, toda vez que la institución financiera ha satisfecho las reclamaciones pretendidas en el escrito inicial, motivo por el cual solicito se me devuelvan, previa copia certificada que obre en el expediente, la totalidad de documentos que se acompañaron a la reclamación. ..."

V. En consecuencia de lo anterior, mediante oficio IEEM/CF/802/2006, de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, el Secretario Técnico de la Comisión, solicitó al representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General, el original de la conciliación bancaria del mes de agosto, así como el estado de cuenta de la institución bancaria.

- VI. En respuesta a lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México, mediante escrito sin número de fecha veintisiete de octubre del año en curso, remitió a esta Comisión, en original:
- Carátulas de las conciliaciones bancarias de los meses de agosto y septiembre.
 - Auxiliares contables de la cuenta de bancos de los meses de agosto y septiembre.
 - Estados de cuenta bancarios de los meses de agosto y septiembre.
- VII. Que derivado de la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México, al entrar al estudio de la misma, se observa que la contingencia relativa a los tres cheques extraídos, enunciada en los Puntos Resolutivos Cuarto y Quinto del Acuerdo 284 de fecha veintinueve de junio del año en curso del Consejo General, ha sido concluida.

Lo anterior es así, en virtud de que en el fallo citado se determinó que el Partido Verde Ecologista de México exhibiera trimestralmente el estado que guardaban las actuaciones verificadas dentro del escrito de reclamación en contra de BBV Bancomer S.A.; así como un reconocimiento contable de la contingencia; esto fue a efecto de que esta Comisión cumpliera con una de las atribuciones para las cuales fue creada, es decir vigilar los fines del financiamiento.

Por lo expuesto, al haberse demostrado por parte del Partido Verde Ecologista de México que la cantidad que amparaban los cheques motivo de la prevención, forma parte del activo del propio instituto político, se muestra el correcto proceder del mismo.

Asimismo, en virtud de que el Partido Verde Ecologista de México, durante el informe que debía rendir ante la Comisión, del estado que guardaban las actuaciones en el expediente radicado ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), demostró fehacientemente los argumentos que fueron señalados en oficio diverso dentro del periodo de garantía de audiencia, esta Comisión considera que no es necesario dar por instaurado el procedimiento sancionador, por considerar que se han aclarado todas y cada una de las irregularidades que le fueron observadas y que dio inicio al asunto que nos ocupa.

En consecuencia, esta Comisión, con fundamento en el artículo 2 inciso o) de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Fiscalización, determina que se ha dado cumplimiento en su totalidad lo señalado por el Consejo General en el Acuerdo No. 284 de fecha veintinueve de junio de dos mil seis.

Por lo anteriormente motivado y fundado, la Comisión de Fiscalización:

ACUERDA:

- PRIMERO.** En virtud de la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México, esta Comisión da por satisfechos en su totalidad los señalamientos realizados por el Consejo General en el Acuerdo No. 284 de fecha veintinueve de junio de dos mil seis. Por lo que esta Comisión de Fiscalización determina no instaurar el Procedimiento Administrativo Sancionador, por considerar que se han aclarado todas y cada una de las irregularidades que le fueron observadas y que dio inicio al asunto que nos ocupa.
- SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el Acuerdo respectivo a la Secretaría General, a efecto de que se de cuenta al Consejo General en su próxima sesión para su aprobación definitiva.

TRANSITORIOS

- ÚNICO.** La Comisión de Fiscalización vigilará el uso de los recursos que fueron reintegrados a la cuenta bancaria del partido político, en la revisión del informe anual correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil seis.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, y con el consenso de los partidos políticos, los CC. Integrantes de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo México., a 10 de noviembre de 2006

MTRO. NORBERTO LÓPEZ PONCE
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(Rúbrica)

LIC. JORGE ESTEBAN MUCIÑO ESCALONA
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(Rúbrica)

MTRA. RUTH CARRILLO TÉLLEZ
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(Rúbrica)

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(Rúbrica)